



DECRETO DE ALCALDIA NRO. 004-2024-MDS

Sachaca, 11 de julio del 2024

VISTOS

El Informe nro. 000044-2024-GM/MDS de la Gerencia Municipal, el Proveído nro. 00480-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 302-2024-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."



Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Sachaca, durante el presente mes de julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Tercero Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.



Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Sachaca, en actos como el embanderamiento general obligatorio el mes de julio del presente año.

Que, mediante Informe nro. 000044-2024-GM/MDS, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972, el Dictamen Legal nro. 302-2024-GM/GAJ-MDS y a la parte considerativa del presente.

SE DECRETA

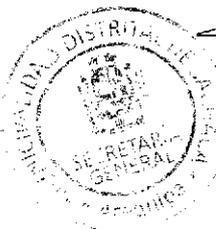
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Sachaca, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Sachaca, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía al Área de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley y al Área de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sachaca
Abg. Neptalí Sonia Sahuarani Ticona
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Sachaca
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE



VEHÍCULO FUE USADO POR UNO DE LOS SICARIOS

Lo involucrados en dos homicidios

Sin Fronteras
redaccion@gruposinfronteras.com

El venezolano Damon Demaro Brizuela Lugo, de 27 años, también conocido como "Deimon", fue detenido en Lima tras ser acusado de participar en el doble homicidio de Raúl Vásquez Coaguila y Johán Butrón Ponce, hijo del exjugador de Melgar José "Pepe" Butrón. El hecho se registró el pasado 8 de febrero en la urbanización Bartolomé Herrera, en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero. Los agentes del Departamento de Robos de la Policía Lima, en colaboración



Divincri, ya tenían identificado a Damon Brizuela, esto debido a que el día que ocurrió el doble homicidio uno de los sicarios escapó en el vehículo de placa CDZ-668, propiedad de "Deimon". Los agentes sospechan que el venezolano era el conductor, ya que la unidad está a su nombre y desde que ocurrió el crimen el extranjero pasó a la clandestinidad. Los agentes de investigación realizarán las pericias al arma de fuego incautada al venezolano para determinar si estaría implicado en otros hechos delictivos. ▽

...straron la presunta participación del extranjero.

Buscaba a

Una mujer concluyó la búsqueda de su hija después de tres años, al descubrir que la segunda de sus cuatro hijos estaba muerta en la morgue central de Arequipa. Clorinda Chipana Zúñiga contó que la última vez que conversó con su hija María Arteaga Zúñiga (46) fue en julio del 2021. Aquella vez, la joven le dijo que estaba trabajando como ama de casa en Are-

Profesora hab

Un padre de familia acudió a la comisaría de Pampa de Camarones para denunciar a la profesora de su hijo tras acusarla de arañar el rostro de su pequeño de 7 años. El varón manifestó que tras acudir al colegio campes-

4 AÑOS A
ogo
a h

recer sujet
de a baja
tras ella b
ra estacio
emoró al
y cuando
res
or los a
o fuerd
cidió d
putad
uerda
perso
Intel
l cap
arni
er
u p
su
os
bil
ne

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 004-2024-MDS

Sachaca, 11 de julio del 2024

VISTOS

El Informe nro. 000044-2024-GM/MDS de la Gerencia Municipal, el Proveludo nro. 00480-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 302-2024-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se deberá reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Sachaca, durante el presente mes de julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Tercero Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Sachaca, en actos como el embanderamiento general obligatorio al mes de julio del presente año.

Que, mediante Informe nro. 000044-2024-GM/MDS, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972, el Dictamen Legal nro. 302-2024-GM/GAJ-MDS y a la parte considerativa del presente.

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Sachaca, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Sachaca, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía al Área de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley y al Área de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.